INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: COTRATACIÓN DIRECTA N° 03 / 2020
"PROVISIÓN E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
ID N°382.088.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Ramona Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2.992, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 03/ 2020 para la **PROVISIÓN E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 75/2020 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 13 de abril, cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 03/20.
5. Reporte del llamado IDN° 382.088
6. Ofertas presentadas

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	MONTO DE LA OFERTA
ARQ. FEDERICO FLEITAS	1706456-2	24.000.000
LEGION DE SERVICIOS S.A.	80091930-0	20.580.000

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 7 del Decreto N° 2992/20, la Unidad Operativa de Contrataciones, procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CD N° 03 / 2020 para **"PROVISIÓN E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, y es como sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 60° del Decreto reglamentario; se procede a verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, las demás declaraciones y formularios exigidos y se detalla en el siguiente cuadro:

a) **CAPACIDAD LEGAL:**

I. **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**	**ARQ. FEDERICO FLEITAS**	**LEGION DE SERVICIOS S.A.**
A) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**ARQ. FEDERICO FLEITAS**	**LEGION DE SERVICIOS S.A.**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE SIPE1593879	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE1593879	N/A
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE SIPE1593879	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE1593879	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A

III. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	**ARQ. FEDERICO FLEITAS**	**LEGION DE SERVICIOS S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	CUMPLE SIPE1592779
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	CUMPLE SIPE1592779
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	CUMPLE SIPE1592779
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	CUMPLE fjs.10-15
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	CUMPLE fjs.21
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE fjs. 20
PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.		
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	CONSTANCIA SFP N° **244253**	CONSTANCIA SFP N° **244286**
CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que, atendiendo a las documentaciones obrantes, se procede a realizar el análisis de las dos ofertas que cumplen con la capacidad legal a fin de verificar que cumplan con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Ambas empresas presentaron ofertas cuyos precios se encuentran en el margen de los 20 y 30 porciento respecto al precio referencial, pasando a ordenar de menor a mayor para así seguir evaluando las demás documentaciones que fueron presentadas y solicitadas para conocer las demás capacidades de la empresa.

LEGION DE SERVICIOS S.A.	80091930-0	20.580.000
ARQ. FEDERICO FLEITAS	1706456-2	24.000.000

El oferente Arq. Federico David Fleitas Roa adjunta a su oferta el Certificado de Origen Nacional N° **79078** correspondiente a **CONSTRUCCIÓN Y REFRACCIÓN DE OBRA c**uya aplicación no corresponde ya que el objeto del presente llamado es Adquisición de Bienes, por lo que se procede a analizar las demás capacidades de la oferta más baja **LEGION DE SERVICIOS S.A.**

(C) CAPACIDAD FINANCIERA

Siendo la empresa contribuyente de **IRACIS** se procede a verificar atendiendo las obligaciones cuanto sigue:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Año	Activo corriente	Pasivo corriente	PROMEDIO
2017	108.002.375	53.870.300	2
2018	177.770.615	183.581.681	1

El promedio cumple con lo solicitado en la Carta de invitación respectiva

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

Año	Pasivo total	Activo total	PROMEDIO
2017	53.870.300	226.843.864	0,23
2018	183.581.681	401.593.298	0,45

Se observa que el promedio cumple con lo solicitado en el PBC.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

AÑO	UTIILIDAD O PERDIDA	CAPITAL	
2017	37.082.700	100.000.000	0,37
2018	41.235.126	100.000.000	0,41

D) CAPACIDAD TÉCNICA

Requisito	L.D.S. LEGION DE SERVICIOS S.A.
Contar con Patente Municipal que habilita la venta del bien.	Patente expedido por la Municipalidad de Ybycui. Fjs. 20
Profesional en el área de instalación, mantenimiento de acondicionadores de aire.	**CUMPLE**

Se adjunta constancia de solicitud del documento requerido en el presente apartado, atendiendo que el oferente no agrego a su oferta conforme se puede leer en el acta de apertura y verificado por el Comité de Evaluación. La solicitud se hizo atendiendo las disposiciones legales que faculta al Comité por tratarse de un documento formal y no sustancial.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TE´ÝI ÑOÑE´ÉME´Ê MOTENONDEHA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA, "TAVA NDE AHO´IVA"

Gmail

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com>

RE: Solicitud de documentos. ID 382.088
1 mensaje

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com> 29 de abril de 2020, 7:16
Para: legiondeserviciossa@gmail.com

Se remite nota de solicitud de documentos para evaluacion de ofertas del llamado de referencia.

Atentamente

Lic. Enrique Correa Velazquez

Nota de solicitud.pdf
658K

D) EXPERIENCIA

CAPACIDAD	LDS S.A.
Contar con experiencia en venta a entidades públicas y/o privadas de bienes idénticas y/o similares a lo solicitado en el presente llamado, en los últimos 2 (dos) años. 2018 - 2019.	**Cumple**
Presentar una Declaración Jurada donde la empresa manifiesta que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	**Cumple**

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 2992/19, se recomienda adjudicar el presente llamado de CDN° 3/2020 PROVISIÓN E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE por cumplir los requerimientos legales, técnicos y económicos a la empresa LDS LEGION DE SERVICIOS S.A. con RUC N° 80091930-0 por la suma de Gs. 20.580.000 (guaraníes veinte millones quinientos ochenta mil)

Atentamente.

Lic. Enrique Correa Velazquez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Misiones

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Ramona Villalba
Miembro Comité de Evaluación